

ACUERDO DE CONCEJO N° 112--2008/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008, Octubre 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de Octubre del año 2008,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha presentado propuesta de INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS, en el rubro CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES", por la suma de S/. 167,359.00 nuevos soles,. Así mismo a fin de financiar los gastos de la Ejecución de las Obras, "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL, CONSTRUCCION DE AULAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TRINIDAD DOCARMO E instalacion de y se ha observado mayores ingresos no previstos en el rubro CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES los cuales deben incorporarse, mediante una MODIFICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL,

Que el ítem 39.2 del art. 39° de la Ley General de Presupuesto (Ley 28411), concordante con el Art. 9° de la Resolución Directoral N° 003-2008—EF/76.01 (Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local), sobre la incorporación de mayores fondos públicos en el nivel Institucional, los cuales deben aprobarse mediante Concejo Municipal a fin de incorporarlos dentro del Presupuesto Institucional.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Crédito Suplementario vía MAYORES INGRESOS, del rubro de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por la suma **Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 nuevos soles (S/. 167,339 nuevos soles)**, hacia gastos de Inversión, conforme al párrafo primero.

ARTICULO TERCERO.- El desagregado del presupuesto de ingresos y gastos se encuentran detalladas en la nota de modificación N° 139, que forman parte integrante de la presente Acuerdo.

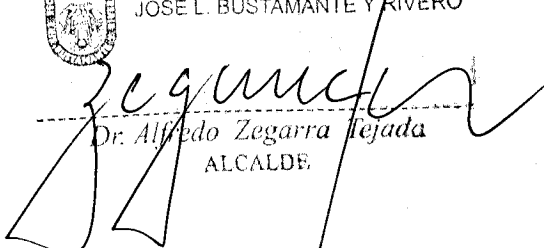
ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

cc.
S. General.
G. Municipal.
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Administración.
M.P.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE